

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1967.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950; en el Decreto de 15 de noviembre de 1962, en la Orden de 17 de los mismos mes y año, y en las demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso,

Esta Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos ha resuelto que las elecciones para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, correspondiente al año 1967, se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, el día 15 del próximo mes de diciembre, a las horas que a continuación se expresan:

Banca privada nacional, a las dieciocho horas.

Banca privada regional, a las dieciocho horas y quince minutos.

Banca privada local, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales o locales, cuya relación, con el número de votos que a cada uno corresponden, se remitirá seguidamente por esta Subsecretaría al Consejo Superior Bancario, para su traslado a las Empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca privada nacional:

Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco Popular Español.

Vocales suplentes: Ninguno.

Banca privada regional:

Vocales propietarios: Banco Pastor, Banco de Valencia, Banco de La Coruña, Banca March y Banco de Andalucía.

Vocales suplentes: Banco de San Sebastián, Crédito Navarro, Banco de Gijón, Banco Castellano, Banco Atlántico y Banco Industrial de Barcelona.

Banca privada local:

Vocales propietarios: Banco Riva y García, Banca Sánchez de Cáceres y Banca Mas Sardá.

Vocales suplentes: Banco de Sevilla, Banco Jover y Banco Latino

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid 10 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, José María Latorre Segura.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se pone en conocimiento de quien resulte ser propietario del vehículo marca Peugeot, matrícula 3931-ET-75, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1967, acordó en el expediente 303/67:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido el responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos oportunos.

Algeciras, 28 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.291-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio López Ayuso, con último domicilio conocido en San Sebastián de los Reyes (Madrid), «Restaurante Aterpe Alai», sito en carretera de Madrid a Irún, kilómetro 25, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando de Madrid, y en sesión del día 31 de octubre de 1967, al conocer del expediente número 227/1967, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión del tabaco que en acta 146/1967 recoge y valora «Tabacalera» en 860,55 pesetas.

Segundo.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio López Ayuso.

Cuarto.—Imponerle la multa siguiente: 1.721 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada sesenta pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.351-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Málaga por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Mohamed Haddu Haddu, que residía en Nador (Marruecos), calle Mueley Mahai, número 2, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado en el expediente 122/1967, que se le instruye por aprehensión del automóvil «Mercedes» matrícula F-AW 682, el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el número segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Segundo.—Declarar que en los hechos concurre la tercera circunstancia atenuante del artículo 17.

Tercero.—Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Haddu Haddu.

Cuarto.—Imponerle la multa de 240.000 pesetas.

Quinto.—Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

Sexto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a la aplicación de la responsabilidad subsidiaria de prisión por impago de la multa, pudiendo entablar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en igual plazo.

Málaga, 28 de octubre de 1967.—El Secretario.—5.326-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se adjudica el concurso internacional celebrado para adquisición de cincuenta linternas para faros con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso internacional la adquisición de cincuenta linternas para faros, con destino a la Junta Central de Puertos, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 16 de agosto de 1967,

El excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar definitivamente la adquisición de referencia a «Sociedad Anónima Vers-Racional, S. A.», según su solución A),